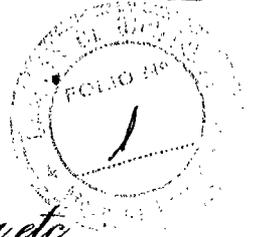


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
30 ABR 2002	
SEC: 1° 781	HORA: 13 ⁴⁷

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

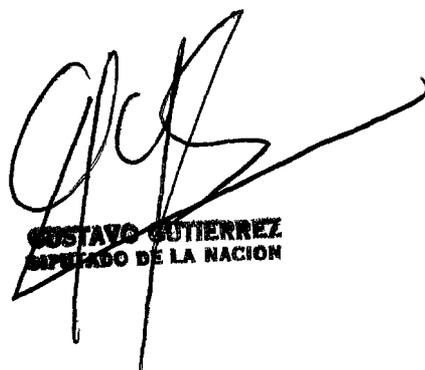


Artículo 1º: A partir de la vigencia de la presente, el Estado Nacional cancelará sus acreencias oponibles a la Provincia de Mendoza, producto de la privatización de los Bancos de Mendoza y de Previsión Social S.A. Dichas acreencias suman un total de 542 millones de dólares al 31 de septiembre de 2001 y se distribuyen entre el Fondo Fiduciario de Asistencia Provincial, el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 2º: La cancelación de las acreencias de la provincia de Mendoza con el Estado Nacional respecto a los organismos señalados en el artículo precedente, se realizará mediante la consideración de dichas obligaciones como producto de la asistencia financiera por iliquidez que el Banco Central de la República Argentina otorga a distintas entidades bancarias administradas por los Estados Provinciales.

Artículo 3º: Estas nuevas obligaciones producto de la asistencia financiera por iliquidez del BCRA, estarán garantizadas por el Ente de Fondos Residuales del Banco Mendoza SA y de Previsión SA, excepto su cartera de préstamos al sector agropecuario.

Artículo 4º: De forma.


GUSTAVO GUTIERREZ
DIPUTADO DE LA NACION